



Al contestar cite este número



Radicado No:
201934200000252681

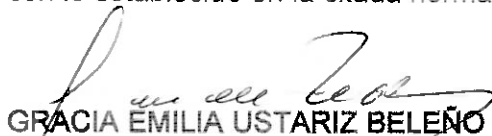
Bogotá, 2019-11-29

señor
JUAN CAMILO VANEGAS MORENO
CALLE 34 # 52 - 79

SE CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO 4207 DE 2018.

La presente comunicación tiene como fin correrle traslado de la liquidación dentro del proceso 4207 de 2018 en contra de **JUAN CAMILO VANEGAS MORENO IDENTIFICADO CON C.C No. 1.019.029.065**, por la obligación contenida en la sentencia proferida por el Sentencia del Juzgado veintiuno de Familia de Bogotá de fecha 24 de junio de 2013, POR CONCEPTO DEL COSTO DE LA PRUEBA DE ADN QUE TRATA EL ARTICULO 6° PARRAGRAFO 3° DE LA LEY 721 DE 2001, de conformidad con lo estatuido en el Artículo 466 del Código General del Proceso dentro del Proceso de Cobro Coactivo de la Referencia que cursa en este Despacho, para tal efecto se envía copia íntegra de la liquidación.

Se advierte que el ejecutado cuenta con el término de **TRES (3) días** contados a partir del recibo de la presente para que formule objeciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en la citada norma.


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Funcionaria Ejecutora

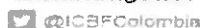
Anexo un (2) folios del auto que realiza liquidación.

Proyectó: Osiel Varón Cobro Coactivo



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



icbfcolombiaoficial



11-34200-40-6

AUTO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 4207/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE JUAN CAMILO VANEGAS MORENO IDENTIFICADO CON C.C No. 1.019.029.065.

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, el Artículo 446 del Código General del Proceso y la **Resolución 3218 del 03 de septiembre de 2019**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,


CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución No. 343 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2018**, por medio del cual este Despacho libró mandamiento de pago dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo **No. 4207/2018 ADELANTADO** en contra de **JUAN CAMILO VANEGAS MORENO IDENTIFICADO CON C.C No. 1.019.029.065**, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, se envió notificación el día **21 de MARZO de 2019**, a la dirección que se encuentra registrada en el expediente, es decir, la **carrera 40 No 30-55** de Bogotá. Obra en el expediente constancia de envío con nota de devolución de la empresa de servicios postales naciones de Colombia **4/72**, al igual que se realizó la publicación de la notificación en periódico el Espectador de fecha **03 de mayo de 2019**.

Debe tenerse en cuenta que, en caso de no lograrse la notificación para dar efectiva aplicación al derecho de defensa y a la notificación en debida forma de conformidad con en el artículo 69, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fijará Aviso en lugar público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, notificación surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Que con base en la **RESOLUCIÓN 176 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2019. DENTRO PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No.4207 DE 2018, ADELANTADO EN CONTRA de JUAN CAMILO VANEGAS MORENO** identificado con **C.C No. 1.019.029.065** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución la cual se encuentra notificada en debida forma, este despacho procede a realizar la liquidación de la obligación contenida en la Sentencia del Juzgado veintiuno de Familia de Bogota de fecha 24 de junio de 2013, por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$562.425,00) M/CTE**, la cual constituye el Título Ejecutivo base de esta Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Teniendo en cuenta lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, se hace necesario Liquidar también los gastos en que incurrió la administración para hacer esta obligación.

Que el señor **JUAN CAMILO VANEGAS MORENO** identificado con **C.C No. 1.019.029.065**, no ha realizado el pago correspondiente a la obligación objeto de cobro por un valor de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL**

Proyectó y revisó:  Oscar Varon Castaño - Abogado Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá



11-34200-40-6

AUTO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 4207/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE JUAN CAMILO VANEGAS MORENO IDENTIFICADO CON C.C No. 1.019.029.065.

CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$562.425,00) M/CTE por concepto de capital, sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación, intereses que se causaron al 12% efectivo anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones a favor del ICBF- Regional Bogotá.

Que de conformidad con lo establecido en el **Artículo 836-1 del Estatuto Tributario**, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió la Administración para hacer efectiva la obligación contenida en La sentencia del Juzgado veintiuno de Familia de Bogotá de fecha 24 de junio de 2013.

Título:

Juzgado veintiuno de Familia de Bogotá de fecha 24 de junio de 2013, **Valor de la sentencia QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$562.425,00) M/CTE** por concepto de capital.

Valor TOTAL para liquidar a capital con corte 14 de noviembre de 2019: **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$562.425,00) M/CTE**

Periodo de Liquidación:

1. Liquidación del crédito

El Funcionario Ejecutor – Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (No de días) x (Tasa de interés de Usura certificada por la Superintendencia Financiera hasta el 25 de Diciembre de 2012, y a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo a partir del 26 de Diciembre de 2012 hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación), procede a elaborar la liquidación como sigue:

Valor TOTAL de intereses moratorios con Corte al **14 de noviembre de 2019**

\$ 324.943,00

TOTAL:


\$887.368.00

2. Liquidación de costas

Valor publicación Aviso:


\$90.000,00

Proyectó y revisó: Csiel Varon Castaño - Abogado Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

 [ICBFColombia](#)

www.icbf.gov.co

 [@ICBFColombia](#)

 [@icbfcolombiaoficial](#)

Dirección Regional Bogotá
Avenida Carrera 60 No. 26-51
Teléfono: 0241900 Ext. 106024

Línea gratuita nacional ICBF
01-8000-91-0080



11-34200-40-6

AUTO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 4207/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE JUAN CAMILO VANEGAS MORENO IDENTIFICADO CON C.C No. 1.019.029.065.

TOTAL, COSTAS:	\$90.000,00
RESUMEN:	
TOTAL, LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN:	\$887.368,00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS PROCESALES:	\$90.000,00
GRAN TOTAL	\$977.368.00

Valor Total de la Liquidación:

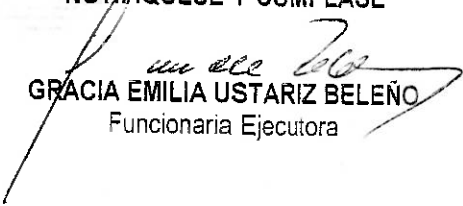
NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$977.368.00) M/CTE, a favor del ICBF – Regional Bogotá, por concepto de la obligación contenida en la **Sentencia proferida por el Juzgado veintiuno de Familia de Bogotá de fecha 24 de junio de 2013, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.**


Por lo anteriormente expuesto, el Funcionario Ejecutor del ICBF – Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado de la presente liquidación a **JUAN CAMILO VANEGAS MORENO** identificado con **C.C No. 1.019.029.065** quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, para que dentro del término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110 de la Ley 1564 de 2011 (Código General del Proceso), formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.


NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Proyectó y revisó  Osiel Varon Castaño - Abogado Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No 26-51
Teléfono 3241900 Ext. 106024

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

2019342000252681

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: UAC CENTRO
 Orden de servicio: 12920890
 Fecha Pre-Admisión: 04/12/2018 12:52:13

RA21522405300

Remitente
 Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá
 Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51
 Referencia: 201934200000252681
 Teléfono: 2741900
 Código Postal: 111321000
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Depto: BOGOTÁ D.C.
 Código Operativo: 1111595

Destinatario
 Nombre/Razón Social: JUAN CAMILO VANEGAS MORENO
 Dirección: CALLE 34 # 52-79
 Teléfono: 2741900
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Depto: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 1111000
 Código Operativo: 1111000

Valores
 Dirección: CALLE 34 # 52-79
 Peso Volumétrico(gre): 30
 Peso Facturado(gre): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Fletes: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Observaciones del cliente:
 Dice Contener de cil 26
 805A cil 44

Causas Devoluciones:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 Dirección errada

Forma membre y/o sello de quien recibe:

Ter **200**
1074418570

Ter **200**
05 DIC 2019

Distribuidor: Felipe Peña

Fecha de entrega:

C.C. **Tel:**

Horas:

UAC CENTRO
1111
595

Remitente
 Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá
 Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51
 Referencia: 201934200000252681
 Teléfono: 2741900
 Código Postal: 111321000
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Depto: BOGOTÁ D.C.
 Código Operativo: 1111595

Destinatario
 Nombre/Razón Social: JUAN CAMILO VANEGAS MORENO
 Dirección: CALLE 34 # 52-79
 Teléfono: 2741900
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Depto: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 1111000
 Código Operativo: 1111000

Valores
 Dirección: CALLE 34 # 52-79
 Peso Volumétrico(gre): 30
 Peso Facturado(gre): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Fletes: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Observaciones del cliente:
 Dice Contener de cil 26
 805A cil 44

Causas Devoluciones:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 Dirección errada

Forma membre y/o sello de quien recibe:

Ter **200**
1074418570

Ter **200**
05 DIC 2019

Distribuidor: Felipe Peña

Fecha de entrega:

C.C. **Tel:**

Horas:

UAC CENTRO
1111
595

Atención al usuario (57) 4722000 01 8000 111 210 servicioalcliente@472.com.co

472

Proceder a pagar el impuesto de timbre por el valor de la factura. El impuesto de timbre por el valor de la factura se debe pagar antes de la entrega del envío. Para verificar el estado de pago de los impuestos de timbre, ingresar al sitio web de la entidad emisora de impuestos de timbre en el link: www.472.com.co

1111595111000RA21522405300

472 Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> No Existe Numero	
<input type="checkbox"/> No Resiste		<input type="checkbox"/> Retenido <input type="checkbox"/> No Reclamado	
<input type="checkbox"/> Dirección Errada		<input type="checkbox"/> Cambio <input type="checkbox"/> No Contado	
<input type="checkbox"/> Falsificado		<input checked="" type="checkbox"/> Aprobado Cauterizado	
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor			
Fecha 1: DIA MES AÑO 05 DIC 2008	Fecha 2: DIA MES AÑO 	Nombre del distribuidor: Salpetera	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución: DISTRITO 26		Centro de Distribución:	
Observadores: Pasa a calle 44			

